



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 10.29/02

Expediente N° 2086/01
ar

Buenos Aires, 3 de Julio de 2.002

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales tramitó la contratación directa N° 34/01 convocada con el objeto de contratar la adquisición de películas radiográficas y diversos insumos con destino al Servicio de Radiología de la Morgue Judicial y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Tribunal N° 1329/01 se dispuso la adjudicación de los distintos renglones a proveer a la firma "HECTOR TORENA & Cía." (renglones 1 ítem a, b, c, d, e y f; 2 ítem a y b) entre otros.

Que el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración emitió las orden de compra N° 100/01 a favor de dicha firma la que manifestó posteriormente la imposibilidad de mantener su oferta en las condiciones originalmente propuestas en virtud de la variación resultante de la ley 25.561 (cfr. fs. 93/94 y 96) .

Que a fojas 104 se emitió opinión jurídica en el sentido que las razones dadas por la citada firma en su presentación permite interpretar que se ha configurado un supuesto de fuerza mayor, por cuanto la actual situación de emergencia económica que es sobreviniente al inicio del procedimiento de selección, resulta un acontecimiento exterior, imprevisible, inevitable y extraordinario, que altera de una manera definitiva el equilibrio de los contratos administrativos celebrados. Por lo que resulta razonable liberar de responsabilidad a la adjudicataria reclamante, por las obligaciones oportunamente asumidas y procedería disponer la rescisión parcial sin penalidad, con arreglo a lo dispuesto por los incisos 85, 92 y 121 del Decreto 5720/72.

Que el referido decreto se halla vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, en virtud de lo establecido por la Resolución del Tribunal N° 1.562/00.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Rescindir parcialmente y sin penalidad la orden de compra N° 100/01 a favor de la firma "HECTOR TORENA & Cía.", por las razones invocadas precedentemente.

2°) Autorizar a la Dirección de Administración a realizar los trámites necesarios para efectuar un nuevo llamado a licitación tendiente a adquirir los materiales incluidos en la orden de compra citada en el artículo 1°) de la presente.

Regístrese, notifíquese a la firma y gírese a la mencionada Dirección, para su trámite.

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION